

Expte: 2013/02: "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ"

ACLARACIÓN INTERPRETATIVA:

Al objeto de aclarar posibles dudas interpretativas sobre si las empresas que concurran al procedimiento de contratación arriba señalado deben aportar la correspondiente proposición técnica y, de ser así, en qué sobre debe ser incorporada, conviene señalar lo siguiente:

En el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas se señala expresamente el deber de las empresas licitadoras de presentar un "documento o anexo donde se detalle claramente los aspectos técnicos y funcionales de la propuesta".

En este sentido, es imprescindible que las empresas que concurran al procedimiento de contratación cumplan tal requisito.

Por lo que hace al sobre en el que deberá incluirse la mencionada Proposición Técnica, en el Anexo V-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, titulado como "Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" se dispone, en el apartado 1.1, que "Una vez estudiadas las ofertas presentadas, aquellas que cumplan con los requisitos técnicos, funcionales y de viabilidad, descritos en el presente pliego, serán valoradas según los baremos que se detallan seguidamente".

Adicionalmente, en el apartado 9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que "los licitadores deberán detallar en su oferta el Plan de implantación a desarrollar"

Considerando lo anterior, dado que las ofertas (económicas) deben ser aportadas en el sobre 3 y que según señalan ambos pliegos junto a ellas debe ir la documentación técnica", es preciso concluir que la mencionada proposición técnica debe ser incorporada al sobre 3.

Sevilla, 3 de junio de 2013. El Defensor del Pueblo Andaluz,

José Chamizo de la Rubia.